

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y recepción definitiva)

EDIFICACIÓN DESTINADA A MICROEMPRESA INOFENSIVA O EQUIPAMIENTO SOCIAL

ACOGIDA AL TÍTULO II DE LA LEY 20.898.

DIRECCION DE OBRAS - I.MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
REGION DE LA ARAUCANIA

N° DE CERTIFICADO
725
FECHA DE APROBACIÓN
15/05/2017
ROL
566-20

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente 8.778 de la fecha 15/05/2017
- C) Los antecedentes exigidos en el título II artículo 6° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal 5254463 de fecha 04/05/2017 de pago de derechos municipales.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la edificación existente corresponde a MICROEMPRESA con una superficie de 0 m2 destinado a BODEGA DE VENTA FARDOS ROPA AMERICANA ubicada en AVENIDA FRANCISCO ANTONIO PINTO N°0385 LOTE N° Manzana localidad o loteo sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (urbano o rural) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
JORGE MAURICIO RIVAS JARA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
ALFREDO SOLANO CASTILLO	ARQUITECTO	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

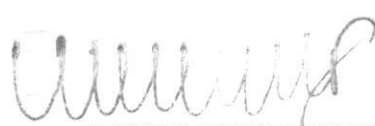
NOTAS:

- 1.- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- 2.- No se efectuó visita a terreno.
- 3.- El presente Certificado regulariza dos baños y cocina ubicados al interior de la bodega, no conformando superficie adicional a la aprobada.
- 4.- El presente Certificado otorga CAMBIO DE DESTINO de bodega a MICROEMPRESA, COMERCIO, a 18,5 m2.
- 5.- La presente regularización, no altera la superficie anteriormente aprobada de 250 m2 (Pso. N°480 de fecha 03-06-1994 y Recepción N°426 de fecha 28-06-1994).
- 6.- CARPETA 753 año 1993.

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
Arquitecta
Dirección de Obras Municipales



REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES